



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 32 Fecha (dd/mm/aaaa): 18/08/2021 DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 014 2019 00090 00	Acción Popular	BAGUER SAS	MUNICIPIO DE GIRON- TRANSITO DE GIRON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE APLAZA AUDIENCIA DE PACTO, SE FIJA COMO NUEVA FECHA EL 31 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 2 PM	17/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/08/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NANCY CECILIA SERRANO BORJA
SECRETARIO



**JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.	680013333014 2019-00090-00
Tipo de Proceso	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Demandante(s):	Baguer S.A profesionaljuridico@baquer.com.co
Demandado(s):	Municipio de Girón, Secretaría de Tránsito de Girón notificacionjudicial@giron-santander.gov.co lariosalvarerz@gmail.com
Vinculado:	Instituto Nacional de Vías – INVIAS- storra@invias.gov.co sergioit_1996@hotmail.com
Ministerio Público:	Procuraduría 212 Judicial I Asuntos Administrativos procjudadm212@procuraduria.gov.co
Providencia:	Auto fija nueva fecha audiencia de pacto especial de cumplimiento

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS donde se manifiesta que el comité de conciliación de la entidad se realizará el próximo 25 de agosto del año 2021 fecha en la cual efectuaría la votación conforme a la ficha de conciliación de pacto presentada, de lo cual allega prueba sumaría al respecto¹; conforme al artículo 27 de la Ley 472 de 1998 se accederá por única vez a la solicitud. En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: ACCÉDASE a la solicitud de aplazamiento de la audiencia especial de pacto de cumplimiento, presentada por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

SEGUNDO: En consecuencia, **CÍTESE** nuevamente a las partes interesadas, a la Procuradora Judicial 212 en Asuntos Administrativos y al Defensor del Pueblo, a **AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO** conforme al artículo 27 de la Ley 472 de 1998. Se señala como fecha y hora para tal efecto el día **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS VEINTIUNO (2021) a las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, a través de la plataforma virtual Microsoft TEAMS. Se advierte que la asistencia del Ministerio Público y de la autoridad responsable de velar por el derecho o interés colectivo cuya protección se reclama, será obligatoria. Así mismo, la inasistencia injustificada a esta audiencia constituye casual de mala conducta, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión, por secretaría procédase a verificar el correo de contacto de los apoderados de las partes registrado en el SIRNA, y posteriormente genérese y envíense el link de ingreso a la audiencia. Así mismo, envíeseles el link de acceso al expediente digitalizado que se encuentra cargado en la plataforma OneDrive y el protocolo que debe ser acatado para la realización de

¹ Doc.15

audiencias virtuales. De lo anterior deberá hacerse también remisión a la delegada del Ministerio Público.

TERCERO: INFÓRMESE a las partes que para todos los efectos procesales deberán enviar todos sus memoriales o actuaciones a través del canal digital elegido e informado al proceso y con destino al buzón electrónico de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, especificando en el asunto el radicado del proceso y el juzgado al que se dirige, en formato PDF, acreditando siempre que se envía con copia incorporada (CC) a las demás partes intervinientes en el proceso.

Adicionalmente, se advierte a los apoderados de las partes que, si aún no lo hubieren hecho, deberán proceder a registrar su dirección de correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Así mismo, deberán informar oportunamente los cambios de dirección o canal electrónico, so pena de que las notificaciones a la dirección anterior sigan siendo válidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KRISTEL PIERINA ARIZA PACHÓN
Juez

**JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Mediante anotación en **Estado No. 32** se notifica a los sujetos procesales el anterior proveído, hoy **18 DE AGOSTO DE 2021**.

NANCY CECILIA SERRANO BORJA
Secretaria

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-administrativo-de-bucaramanga/335>

Firmado Por:

Kristel Pierina Ariza Pachon

Juez Circuito

Oral 014

Juzgado Administrativo

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8932b7e58b71fff208a58490e1fdf6a91166e5c403e90440b381e9c8fe4a2b91

Documento generado en 17/08/2021 03:06:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>